
CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA INFRAESTRUCTURA DE SISTEMAS CORTAFUEGOS DE RED DEL BANCO DE ESPAÑA. LOTE 2 FABRICANTE PALOALTO

Expediente GCS 19/03946-INF-0028

En Madrid, a 31 de diciembre de 2019.

REUNIDOS

DE UNA PARTE D. Alejandro Álvarez, mayor de edad, con domicilio a efectos de este contrato en Madrid, calle de Alcalá, núm. 48.

Y, DE OTRA PARTE D. Eduardo Ariste Carrillo de Albornoz, mayor de edad, y domicilio a efectos de este contrato en Madrid, Ronda de la Comunicación s/n, edificio norte 2, C.P. 28050.

INTERVIENEN

El primero, D. Alejandro Álvarez, como director general de Servicios del Banco de España, y en su nombre y representación, en cuanto entidad de derecho público, con domicilio en Madrid, calle Alcalá, n.º 48, y N.I.F. Q2802472G, representación que le está atribuida por el cargo que ostenta, para otorgar el presente documento.

El segundo, D. Eduardo Ariste Carrillo de Albornoz, en calidad de apoderado, actuando en nombre y representación de la compañía mercantil TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U., con domicilio social en Madrid, Ronda de la Comunicación s/n, edificio norte 2, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid y N.I.F. A78053147, en virtud de escritura de poder de la sociedad otorgada ante la Notario de Madrid, D.ª Ana López Monis Gallego, el día 3 de junio de 2016, con el número 2.192 de su protocolo, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Madrid.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad para formalizar el presente contrato, declarando expresamente TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U., en este acto que no está incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar previstas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que impida la formalización del presente contrato; y a tal efecto,

EXPONEN

Que en el procedimiento abierto, oportunamente convocado, para la contratación de para la prestación de servicio de mantenimiento y soporte de la infraestructura de sistemas cortafuegos de red del Banco de España el órgano de contratación acordó la adjudicación del lote 2, correspondiente al Fabricante PaloAlto, a TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U.

De acuerdo con ello, ambas partes acuerdan la celebración del presente contrato basándose en las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto.

El objeto del presente contrato es la prestación, por parte de TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U. al Banco de España, de los servicios la prestación del servicio de mantenimiento y soporte de los sistemas cortafuegos de red de las infraestructuras de red del Banco de España (lote 2, correspondiente al fabricante PaloAlto) de acuerdo con las especificaciones contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

SEGUNDA. Precio.

Como contraprestación, TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U., percibirá la cantidad de 120.245,71 euros, que más el 21% de IVA vigente asciende a 145.497,31 euros, según el siguiente desglose:

- Por las licencias y soportes, un importe de 102.813,24 euros, IVA no incluido, con el siguiente detalle:
 - Para el primer año 34.468,18 euros, IVA no incluido.
 - Para el segundo y tercer año 34.172,53 euros, IVA no incluido, cada uno.
- Por el servicio de mantenimiento de licencias y soporte, un importe de 17.432,48 euros, IVA no incluido, con el siguiente detalle:
 - Para el primer año 7.798,04 euros, IVA no incluido.
 - Para el segundo y tercer año 4.817,22 euros, IVA no incluido, cada uno.

Dicho precio se considerará definitivo e inamovible durante la vigencia del contrato.

TERCERA. Duración.

El contrato tendrá vigencia desde el día de su firma hasta que el Banco de España otorgue la aceptación final a que se refiere la cláusula trigésima primera del Pliego de Cláusulas Particulares.

El plazo de ejecución del contrato será de 3 años desde la fecha de inicio del servicio, establecida el primer día del mes posterior a la fecha de firma del contrato, salvo que el Comité de Seguimiento acuerde otra fecha en su primera reunión.

El inicio del servicio relativo al equipamiento existente se producirá a medida que vayan venciendo los contratos actualmente vigentes.

CUARTA. Facturación y forma de pago.

TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U., facturará al Banco de España de la siguiente forma:

- A la recepción de conformidad de la relación justificativa de su contratación con los fabricantes:
 - El 100% del importe anual de las licencias y soportes.
 - El 90 % del importe anual del servicio de mantenimiento de licencias y soportes.
- A la aceptación final del periodo:
 - El 10 % del importe anual del servicio de mantenimiento de licencias y soportes.

Las facturas serán abonadas no más tarde de los 30 días a contar desde la fecha de su recepción de conformidad en el Banco de España, mediante transferencia bancaria a favor de TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U.

A efectos de lo dispuesto en el apartado segundo de la disposición adicional trigésima segunda de la LCSP:

- Oficina contable: GE0010538 Banco De España. Madrid.
- Órgano gestor: GE0010541 Sistemas De Información.
- Unidad tramitadora: GE0010548 SSI. Sistemas de Información. Departamento

QUINTA. Clausulado y orden de prelación.

TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U., se obliga formalmente a llevar a cabo los trabajos objeto del presente contrato, aportando su organización y medios, todo ello conforme a los siguientes documentos que quedan adjuntos al presente contrato, constituyendo parte integrante del mismo:

- 1 El Pliego de Cláusulas Particulares.
- 2 El Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 3 La oferta económica y otra documentación valorable en cifras o porcentajes, presentada con fecha 25 de septiembre de 2019.
- 4 La propuesta técnica no valorable en cifras o porcentajes, presentada con fecha 25 de septiembre de 2019.

En el supuesto de que exista alguna contradicción entre lo establecido en los documentos enumerados, se estará a lo que prevea el documento que resulte de aplicación preferente de acuerdo con la prioridad de los mismos que resulta del orden establecido en la relación anterior.

En caso de contradicción entre el documento contractual y los referidos anexos, se estará a lo que resulte del primero.

SEXTA. Notificaciones.

Las partes designan expresamente para practicar y recibir notificaciones el domicilio que, de ambas, se fija en el encabezamiento del presente contrato. Dichas notificaciones se podrán practicar por escrito remitido a dicho domicilio, o mediante correo electrónico o fax, designando a estos efectos el Banco de España para recibirlas por este medio, a la directora del Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales, la dirección electrónica contratacion@bde.es y el número 913 384 339, y TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U., a D. [REDACTED] la dirección electrónica [REDACTED]

En el caso de modificación de los antedichos números de fax o direcciones electrónicas, ambas partes se obligan a comunicárselos recíprocamente en el menor tiempo posible, nunca superior a cuarenta y ocho horas.

Asimismo, el contratista se obliga a comunicar al Banco, en el mismo lapso de tiempo, cualquier variación de datos que le afecten, así como el cambio de domicilio, considerándose como recibidas las comunicaciones que se hayan remitido al último de éstos que conste en los Registros internos del Banco.

Y para que conste y en garantía de su más estricto cumplimiento, ambas partes firman el presente contrato, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en lugar y fecha al comienzo indicados.

Por el Banco de España /



Fdo.: Alejandro Álvarez

Por TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y



Fdo.: D. Eduardo Ariste